

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

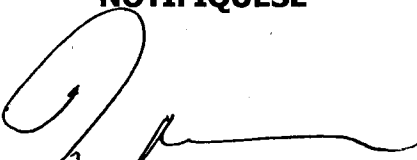
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HEVER TABERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO NAL
EXPEDIENTE: 50001 33 33 001 2018 00433 00

De la solicitud de desistimiento de las pretensiones en forma condicionada, presentada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho mediante proveído del 12 de agosto de 2019 corrió traslado por el término de tres (3) días, tiempo en el cual la entidad demandada no se pronunció.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Dra. CARMEN LIGIA GÓMEZ LÓPEZ tiene facultad expresa para desistir según el poder visible a folio 1 del expediente, se acepta el desistimiento de las pretensiones, sin condena en costas a la parte actora.

Ejecutoriado el presente auto, procédase con el archivo de las presentes diligencias.

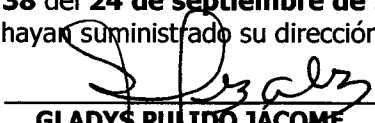
NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 38 del 24 de septiembre de 2019**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO JÁCOME
Secretaria